

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE VIOLENCIAS DE GÉNERO





1. Objetivo y Alcance

Este protocolo establece las medidas estratégicas para prevenir, controlar y minimizar las consecuencias de la violencia basada en género (VBG) dentro de la Federación Colombiana de Ajedrez. Aplica de manera obligatoria para todos los miembros, deportistas, árbitros, entrenadores y directivos vinculados a la Federación.

2. Marco legal.

En el ámbito deportivo colombiano, la protección contra la violencia de género se ha fortalecido significativamente en los últimos años, integrando las normativas generales de derechos humanos con regulaciones específicas del sector para garantizar espacios seguros para las atletas, entrenadoras, dirigentes, Jueces y trabajadoras.

El presente documento se fundamenta en el bloque de constitucionalidad y la normativa vigente para el sector deporte en Colombia:

- **Constitución Política de Colombia:** Artículos 13 (Igualdad) y 43 (Igualdad de derechos y oportunidades).
- Circular Externa No. 009 de 2020 (Ministerio del Deporte): Lineamientos para la prevención y atención de violencias de género en organismos deportivos.
- **Sentencia T-212-2021 (Corte Constitucional):** Obliga a los organismos deportivos a implementar políticas de "Cero Tolerancia" al acoso sexual y a generar medidas pedagógicas constantes.
- **Resolución 000622 de 2023,** Por la cual se fijan directrices para la adopción e implementación del Protocolo para la prevención, atención y erradicación de las violencias basadas en género a los Organismos Deportivos parte del Sistema Nacional del Deporte supervisados por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte y se imparten instrucciones.
- **Ley 2318 de 2023** (Ley de Prevención y Erradicación de la Violencia en el Deporte)



3. Políticas de Prevención (Cultura del Respeto)

Para evitar que la violencia ocurra, se establecen las siguientes acciones obligatorias para la Federación y sus Ligas afiliadas:

- **Capacitación Periódica:** Realización de al menos dos (2) talleres anuales obligatorios para entrenadores, árbitros, deportistas y directivos sobre nuevas masculinidades, equidad de género y límites de conducta.
- **Código de Conducta Ética:** Inclusión de cláusulas específicas en los contratos de personal técnico y administrativo que prohíban conductas de acoso y establezcan el respeto a la integridad física y emocional.
- **Protocolo de Viajes y Concentraciones:** Regulación estricta sobre la interacción entre adultos y menores de edad en torneos, asegurando alojamientos separados y supervisión transparente.

4. Ruta de Atención y Denuncia

Canal de Recepción: Puede enviar su queja a fecodaz@gmail.com para recibir denuncias de forma confidencial.

Comisión de Género: La recepción, tratamiento y seguimiento de las denuncias estará bajo la responsabilidad directa de los **Vocales del Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Ajedrez.**

Como responsables de este apartado, los vocales se encargarán de proveer la información necesaria, brindar el acompañamiento correspondiente a los solicitantes y asegurar la correcta derivación de los casos ante las autoridades nacionales competentes. Su gestión garantiza que cada proceso reciba la atención institucional y el rigor normativo requerido por la Federación.



Procedimiento y Tiempos de Respuesta de Denuncias








El tratamiento de las denuncias recibidas por la Federación Colombiana de Ajedrez se registrará por los principios de celeridad y eficacia, cumpliendo con las siguientes etapas y términos:

- 1. Recepción y Traslado (Máximo 2 días hábiles):** El Grupo Administrativo recibirá formalmente la denuncia y deberá dar traslado inmediato a los **Vocales del Comité Ejecutivo** en un plazo no mayor a dos días hábiles para asegurar el inicio del trámite.
- 2. Análisis e Informe Preliminar (Máximo 10 días hábiles):** Los Vocales realizarán el estudio de fondo. Según la naturaleza de la petición (queja o denuncia), contarán con un máximo de diez (10) días hábiles para analizar los hechos y remitir su informe detallado a la **Presidencia**, proponiendo la ruta de acción.
- 3. Gestión de Presidencia y Citación (Máximo 3 días hábiles):** Una vez recibido el informe, la Presidencia dispondrá de hasta tres (3) días hábiles para convocar al Comité Ejecutivo. El objetivo es socializar el caso y formalizar la decisión institucional.
- 4. Resolución y Remisión a Comisión Disciplinaria (Máximo 15 días hábiles totales):** De acuerdo con el término general de ley para peticiones, la Federación deberá informar al interesado sobre el estado de su trámite o la remisión a la **Comisión Disciplinaria** en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la recepción inicial.

La remisión del expediente constituirá una actuación de carácter preventivo y de traslado para el análisis correspondiente, sin que implique la apertura automática de un proceso sancionatorio ni la imposición de sanciones, las cuales estarán supeditadas a las decisiones de la autoridad competente, una vez se determine la existencia de responsabilidad.

Rutas de Atención Disponibles:

Si usted o alguien que conoce se encuentra en una situación de riesgo, puede acudir a estos canales oficiales:

 Ruta de Atención Integral - FECODAZ 		
Etapa	Acción	Responsable
 1. Recepción	Activación de un canal de denuncia seguro (correo electrónico o buzón anónimo).	Federación Colombiana de Ajedrez / Comisión de Género.
 2. Medidas de Protección	Separación inmediata del presunto agresor del entorno de la víctima para evitar revictimización.	Comité Ejecutivo.
 3. Primeros Auxilios	Remisión de la víctima a servicios de salud y apoyo psicológico especializado.	FECODAZ / EPS.
 4. Denuncia Externa	Notificación obligatoria a la Fiscalía General de la Nación o ICBF (en caso de menores).	Representante Legal.
 5. Proceso Interno	Apertura de proceso disciplinario bajo los términos del Código Disciplinario Deportivo.	Comisión Disciplinaria.





Directorio de Apoyo y Contactos de Emergencia - FECODAZ



Recurso	Función	Detalles de Contacto
 1. Línea 155	Orientación nacional a mujeres víctimas de violencia.	Atención 24/7.
 2. Línea 123	Emergencias inmediatas y auxilio de seguridad.	Línea única de emergencias.
 3. Fiscalía General de la Nación (Línea 122)	Para interponer denuncias penales formalmente.	Investigación y judicialización de delitos.
 4. Comisarías de Familia	Para solicitar medidas de protección urgentes y oportunas.	Atención local e inmediata.
 5. Confidencialidad	Garantía de anonimato del denunciante y custodia estricta de la información.	Prevención de la revictimización.

5. Procedimiento Disciplinario (Vínculo con Acuerdo 001 de 2008)

Ante un caso verificado de violencia al interior de la Federación:

5.1. Investigación Previa: La Comisión femenina recopilará información fehaciente y presentará un informe detallado al Presidente de **FECODAZ**.

5.2. Competencia: El caso será remitido a la Comisión Disciplinaria según lo estipulado en el Acuerdo 001 de 2008 (Código Disciplinario).

5.3. Resolución: La Comisión Disciplinaria, emitirá una resolución final con las sanciones correspondientes, garantizando el debido proceso.

5.4. Erradicación y Seguimiento

Para garantizar que las medidas no sean temporales, se implementarán los siguientes mecanismos:

Todos los casos continuarán en seguimiento durante un periodo de un (1) año, con el fin de evaluar si las acciones implementadas fueron apropiadas y verificar la existencia de cualquier novedad adicional.

- **Observatorio de Equidad:** Creación de una base de datos (resguardando la identidad de las víctimas) para identificar patrones de violencia en clubes o ligas específicas.
- **Encuestas de Clima Deportivo:** Evaluación anual anónima a deportistas (especialmente mujeres y población LGBTIQ+) sobre su percepción de seguridad en el entorno del ajedrez.
- **Incentivos a la Participación Femenina:** Promoción activa de mujeres en roles de arbitraje, dirección técnica y cargos directivos para equilibrar las relaciones de poder.



6. Compromiso de los Afiliados.

Todas las Ligas Departamentales y Clubes afiliados a la Federación Colombiana de Ajedrez se comprometen a:

 Acciones Clave para la Implementación del Protocolo de Género - FECODAZ 		
Área de Acción	Acción Específica	Plazo / Condición
 1. Adopción Estatutaria	Adoptar este protocolo en sus propios estatutos	Plazo no mayor a 90 días
 2. Difusión del Canal	Difundir de manera física y digital el canal de denuncias	En todos los torneos oficiales
 3. Capacitación Técnica	Certificar que su personal técnico ha recibido capacitación	Prevención de violencias de género

7. Definiciones.

Para efectos de este protocolo, se consideran conductas prohibidas:

Acoso Sexual: Todo comentario o conducta con connotación sexual que genere hostigamiento o acoso.

Connotación Sexista: Acciones o comentarios que discriminan, excluyen o estereotipan por razones de género o identidad sexual.

Violencia Sexual: Conductas que vulneren el derecho de una persona a decidir sobre su vida sexual mediante engaño, amenaza o fuerza.

Firma y Aprobación Comité Ejecutivo - Federación Colombiana de Ajedrez.





FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ

Email:

fecodaz@gmail.com

Dirección:

Avenida Carrera 30 # 64-81

BOGOTA, D.C., COLOMBIA